

ESPAÑA: Los arbitrajes de transporte en España

La Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres estableció la obligatoriedad de acudir a las Juntas Arbitrales de Transporte para dirimir los conflictos surgidos como consecuencia de un transporte -ya sea nacional o internacional- cuya cuantía no sea superior a 6.000,- €, a no ser que las partes pacten expresamente lo contrario. Las Juntas Arbitrales de Transporte (hay aprox. una en cada provincia) se constituyen en el seno de la Consejería de Transportes de la Comunidad Autónoma correspondiente, y en ella están representados todos los sectores que intervienen en el transporte. El procedimiento es ágil, rápido y, en general, poco formalista. El laudo es de obligado cumplimiento para las partes y sólo puede ser recurrido en circunstancias muy excepcionales y únicamente por razones formales. Desde que se crearon en España los Juzgados Mercantiles y éstos fueron designados competentes para conocer de las materias relacionadas con el transporte, ante la grave saturación que sufren estos Juzgados y los enorme retrasos en tramitar los procedimientos, acudir a la Junta Arbitral de Transportes (las partes pueden pactar la sumisión a las Juntas también para asuntos superiores a 6.000,- €) puede resultar una solución muy atractiva y ventajosa para ambas partes.



BERTRAM & RÜLAND
Abogados

Enrique Castrillo de Larreta-Azelain
Abogado
ecastrillo@bertramruland.com

Página

9

Cámara de Comercio Alemana para España
Avda. Pío XII, 26-28 | 28016 Madrid
Tel: 91 353 09 38 | Fax: 91 359 12 13 | e-mail: jur@ahk.es



Cámara de Comercio Alemana
para España
Deutsche Handelskammer
für Spanien